Pereira, 16 de enero de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En la Alcaldía de Pereira, es de especial importancia la atención a la población teniendo en cuenta su situación o condición y dando prioridad a la población en vulnerabilidad extrema. Es así que los temas atinentes a los grupos de especial protección, tales como: Los Niños, niñas y adolescentes, las personas en condición de discapacidad, los adultos mayores, las minorías étnicas, los migrantes, la población víctima, las mujeres, la población LGTBIQ+, los Habitantes de Calle y en calle del municipio de Pereira. , dada su condición de vulnerabilidad y de conformidad con las normas preexistentes han requerido de la formulación, actualización e implementación de políticas públicas, las cuales han sido consideradas en el Plan de Desarrollo y Planes de acción propuestos por la administración municipal.

Las políticas públicas son de gran relevancia, por las características intrínsecas de la población que las hacen de especial protección, lo cual ha sido de pronunciamiento de las altas cortes, que indican que el Estado debe proporcionar los medios para bridar protección a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad acentuada. En este sentido el concepto de las altas cortes se define de la siguiente manera: Sentencia T-167/2011 “según ha definido esta Corporación, se constituye por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza”.

Las políticas públicas para estos grupos poblacionales, le asignan una serie de responsabilidades a

las entidades territoriales para garantizar la atención a estos grupos poblacionales.

En cumplimiento de lo anterior, en la Alcaldía de Pereira, se formuló el plan de desarrollo Municipal, Pereira 2024-2027, el cual cuenta con cuatro componentes estratégicos: 1. Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana 2. Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente 3. Educación con calidad, Inclusión y Cultura y 4. Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible

EL componente estratégico N 1, se enfoca en garantizar el bienestar social y la calidad de vida de cada integrante de la familia pereirana, reconociendo que la familia es la piedra angular de la sociedad. Este componente busca promover políticas y programas que aseguren el acceso a servicios básicos de calidad, la protección social, la vivienda digna y la atención integral a grupos vulnerables, desde la primera infancia, hasta la tercera edad. Cada pereirano merece vivir en condiciones que le permitan desarrollarse plenamente y contribuir con el tejido social de la ciudad.

Para dar respuesta a la situación actual y necesidades de los diferentes grupos poblacionales, la Secretaria de Desarrollo Social y Político se fundamenta 7 programas considerados en el Plan De Desarrollo: Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las victimas (Programa 4 PD), Desarrollo integral de infancia, adolescencia y juventud (Programa 5 PD), Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (Programa 6 PD: Adultos mayores, población con discapacidad y habitantes de calle y en calle), Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (Programa 7 PD: familias en vulnerabilidad social, asistencia alimentaria y atención a población con experiencia migratoria), Fortalecimiento de la convivencia familiar (Programa 8 PD: Fortalecimiento de la convivencia familiar y social a través de las comisarías de familia), Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos (Programa 9 PD: población afrodescendiente, indígena, mujeres, población diversa, organismos comunales, JAL y FIC)) y Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (Programa 10 PD: SISBEN).

De manera particular, en la Secretaría de Desarrollo Social y Político se ha formulado un plan de acción que consta de 17 proyectos inscritos en el Bancos de proyectos de inversión municipal, con metas específicas para la presente vigencia, las cuales no es posible alcanzar con el personal de planta y capacidad instalada, por lo que se hace necesaria la contratación de recurso humano, operadores y proveedores de insumos que contribuyen a su cumplimiento; así mismo, se requiere de un equipo multidisciplinario que realice acciones transversales de planeación evaluación y seguimiento de los procesos, que apoye las labores administrativas, en la consolidación y análisis de la información generada por los diferentes proyectos.

Así mismo, en la Secretaría de Desarrollo Social y Político, existe la necesidad de contar con recurso humano idóneo que acompañe los equipos de trabajo en las diferentes fases del ciclo de las Políticas Públicas: formulación, implementación, seguimiento, evaluación y/o actualización de las políticas Públicas. En la actualidad este Despacho tiene competencia en 20 políticas públicas en las que tiene competencia esta dependencia y que se ejecutan a través de los proyectos de inversión, así como también en los procesos estratégicos relacionados con la población migrante, la seguridad alimentaria y nutricional y el desarrollo del acuerdo 041 de 2017 (Plan Municipal de respuesta al VIH e ITS); por lo que se requiere de la contratación de 4 personas con formación profesional y experiencia para realizar dicha labor.
Para este contrato en particular, se requiere de una persona que posibilite el seguimiento e implementación de las políticas públicas designadas, además para que identifique los riesgos e incumplimientos en las mismas elevando las alertas necesarias y formulando de manera participativa planes de mejoramiento, a los cuales debe hacerles su respectivo seguimiento.

Tabien sus servicios son requeridos para que dinamice y realice las actividades requeridas en el proceso de actualización de la política pública de juventud, de conformidad con las recomendaciones realizadas en la mesa técnica con la Comisión Accidental del Concejo de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	PROGRAMA No 5: DESARROLLO INTEGRAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PROGRAMA No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROYECTO	No. 2024660010046 PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2024660010097 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - .
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD HACER SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADULTO MAYOR
META PLAN DE DESARROLLO	Desarrollo integral de infancia, adolescencia y juventud Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

METAS DE POLÍTICA PÚBLICA:

- Fortalecer los procesos, escenarios y prácticas de participación juvenil como plataforma para la incidencia directa en la toma de decisiones y en la búsqueda de representación directa en el desarrollo local.

-Generar un trabajo participativo en pro de la garantía de los derechos humanos de los adultos mayores y de una manera articulada legitimar la inclusión social, la igualdad de las condiciones, la equidad y la mejor distribución de los recursos en favor de este grupo

poblacional

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Participar en el proceso de planeación y evaluación adelantado para el desarrollo de las Políticas Públicas que se ejecutan a través de los proyectos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social y Político. 2. Realizar las acciones requeridas en el proceso de implementación y/o seguimiento de las Políticas Públicas que se ejecutan a través de los proyectos de inversión, recolectando, analizando y consolidando la información pertinente de conformidad con los lineamientos establecidos por Planeación Municipal y por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. 3. Actualizar los planes de mejoramiento con los equipos de trabajo de las Políticas Públicas, que se ejecutan a través de los proyectos de inversión, haciendo seguimiento mensual a los mismos. 4. Realizar el acompañamiento requerido para el adecuado desarrollo del sistema de información, verificando el estado de diligenciamiento de la información de Políticas Públicas en las bases de datos y elaborando los documentos e informes que le sean requeridos. 5. Dinamizar y realizar las actividades requeridas en el proceso de actualización de la política pública de juventud, de conformidad con las recomendaciones emitidas en la mesa técnica con la Comisión Accidental del Concejo de Pereira, considerando el cronograma establecido para tal fin. 6. Efectuar las actividades designadas por la supervisión relacionada con la planificación y verificación de actividades efectuadas por los contratistas responsables de las Políticas Públicas y que se ejecutan a través de los proyectos de inversión. 7. Dar aplicación y manejo al sistema de gestión documental oficial de la Alcaldía: SAIA, gestionando, tramitando y notificando dentro de los términos establecidos todos los documentos administrativos, derechos de petición y PQRS que le sean transferidos o asignados. 8. Concertar el plan de trabajo en la matriz de proceso metodológico al momento de la suscripción del acta de inicio, y dar cumplimiento a las actividades y metas planteadas en este. 9. Participar en reuniones, actividades administrativas sociales y/o comunitarias delegadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **8 meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de

la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado, después del cual determinó como honorarios mensuales a pagar al profesional la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000 MCTE), y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tales como como acompañar los equipos de trabajo en el proceso de implementación, monitoreo y seguimiento a las políticas públicas, así como también en los procesos estratégicos, en la formulación de planes de mejoramiento y para que realice la actualización de la política pública de juventud Por lo tanto, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Cuarenta Millones Pesos M/Cte. ($40.000.000,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante **OCHO (08)** actas mensuales vencidas por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000 MCTE),** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en áreas administrativas, económicas, de la ingeniería o sociales y humanas con especialización.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de dos (2) años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico
02460700112630-4148072-008822021



JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario De Grupos Vulnerables Y Programas Especiales
02460699183921-4148072-008818612



TERESITA JANNET PELAEZ CRUZ
Subsecretaria De Desarrollo Social Y De Familia
02460700092652-4148072-008820334

Elaboró: Redactor: Cesar Alberto Arcila Restrepo / CONTRATISTA

Revisó: Gloria Liliana Garcia Montes / PROFESIONAL UNIVERSITARIO / Conformidad Plan De Acción y Plan De Desarrollo